



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
Oficina Asesora Jurídica

**PRÓRROGA No.2 AL CONTRATO DE OBRA No. 1859 de 2019 CELEBRADO ENTRE LA
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y CONSORCIO OBRAS
UNIVERSITARIAS NIT: 901.351.387-9**

Entre los suscritos, de una parte, **RICARDO GARCÍA DUARTE**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.514.128, expedida en Armenia, quien actúa en calidad de **RECTOR**, de conformidad con la Resolución del Consejo Superior Universitario No. 036 del 1º de diciembre de 2017, debidamente autorizado para contratar, según Acuerdo No. 003 del 2015 (Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, quien en lo sucesivo se denominará **LA UNIVERSIDAD**, con NIT 899.999.230-7, ente universitario autónomo, de conformidad con la Ley 30 de 1992, y, de otra **LUIS ALEJANDRO GONZALEZ CAMARGO**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.070.003 expedida en Bogotá, quien actúa en nombre y Representación Legal de **CONSORCIO OBRAS UNIVERSITARIAS**, con NIT 901.351.387-9, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; acordamos prorrogar el Contrato Compraventa No. 1859 de 2019, teniendo en cuenta los siguientes documentos y consideraciones: **1) Que el 27 de diciembre de 2019, LA UNIVERSIDAD y EL CONTRATISTA**, suscribieron el Contrato Compraventa No. 1859 de 2019 y, de conformidad con la **CLÁUSULA 1. OBJETO DEL CONTRATO**. *“REALIZAR LAS OBRAS DE PROTECCION, CONTENCIÓN Y MANEJO HIDRAULICO DE LA LADERA CONTIGUA A LA EDIFICACION DEL GIMNASIO, SALONES ADYACENTES Y AREA DEL SENDERO PEATONAL DEL LOTE A EN LA FACULTAD DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS.”* **2) Que**, de acuerdo a lo establecido en **CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**. *“El valor del presente Contrato corresponde a la suma de MIL SEISCIENTOS NOVENTA MILLONES CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.690.040.441 M/CTE), IVA incluido y demás impuestos, tasas y retenciones a que haya lugar.* **3) Que** de acuerdo a lo establecido en **CLÁUSULA 7. PLAZO Y CONOGRAMA DE OBRA**. *“El plazo de ejecución del Contrato es de SEIS (6) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.”* **4) Que** el contrato de obra 1859 de 2019 suscribió acta de inicio el 20 de enero de 2020. **5) Que** el contrato de obra 1859 de 2019 suscribió suspensión No. 1 del 24 de marzo de 2020 al 15 de abril de 2020, así mismo, ampliación a la suspensión No.1 del 15 de abril de 2020 al 28 de abril de 2020 y ampliación No.2 de la suspensión No. 1 del 28 de abril de 2020 al 11 de mayo de 2020 y se reinició el 18 de junio de 2020 de acuerdo con la implementación, verificación de los protocolos por ambas partes y las disposiciones del gobierno nacional. **6) Que** el contrato de obra suscribió el 28 de agosto de 2020 prórroga No. 1 por tres (3) meses y adición No.1. Por un valor de



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica

PRÓRROGA No.2 AL CONTRATO DE OBRA No. 1859 de 2019 CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y CONSORCIO OBRAS UNIVERSITARIAS NIT: 901.351.387-9

seiscientos noventa y siete millones setecientos trece mil doscientos sesenta y cinco pesos (\$ 697.713.265,00), 7) Que mediante oficio de fecha 23 de noviembre de 2020, EL CONTRATISTA, solicitó la prórroga No.2, por tanto, mediante formato de solicitud de prórroga el supervisor solicitó la prórroga en los siguientes términos:

*“El Contratista, a través de la comunicación radicada a la División de Recursos Físicos de la Universidad Distrital con fecha 23 de Noviembre de 2020, en la cual solicita una ampliación de plazo para poder ejecutar la adición y culminar el 100% de obra, por un periodo de dos (2) meses calendario, argumentando, “Con ocasión del referido contrato, nos permitimos indicar que, por efecto de las lluvias presentadas desde el mes de octubre de 2020 (ver reportes del IDIGER anexos), el rendimiento en la ejecución de las actividades del proyecto se ha afectado negativamente, a pesar de los esfuerzos realizados por este Consorcio para avanzar con el mismo. Esta situación se refleja en el atraso físico acumulado a la fecha, el cual corresponde al 10% (Programado 73% vs Ejecutado 63%). Teniendo en cuenta los pronósticos del clima, el periodo comprendido por lo que resta del 2020 y los primeros meses del 2021, seguirá afectado por el fenómeno de la niña (ver reportajes anexos), por lo cual el rendimiento en la ejecución de las actividades también resultara afectado, ya que en los momentos en los que no se presentan lluvias, se deben acondicionar las zonas de trabajo para poder continuar con el avance. En virtud de lo anterior se solicita prórroga al Contrato de obra No 1859 de 2019, por un periodo de dos (2) meses. **Es de mencionar que en caso de ser otorgada la prórroga no se causaran costos adicionales a la universidad.**”*

Concepto de la supervisión sobre la prórroga

Una vez remitida la solicitud por el **CONSORCIO OBRAS UNIVERSITARIAS**, la División de Recursos Físicos encargada de la Supervisión del contrato, considera razonable la solicitud de tiempo de dos (2) meses solicitado por el consorcio, con el fin de ejecutar el 100% de la obra, justificado por la temporada invernal que estamos viviendo en estos momentos y los pronósticos del IDEAM y lo establecido en el contrato en la Cláusula 20 – Modificación, adición y/o prórroga del contrato de obra N° 1859 de 2019.

1. Propuesta de prórroga

Prórroga al plazo de ejecución de dos (2) meses calendario, la nueva fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato será el día diez (10) del mes de marzo del año 2021, y la nueva fecha de terminación del plazo de liquidación del contrato será el día diez (10) del mes de julio del año 2021. Se adjunta cronograma en Project



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Oficina Asesora Jurídica**

**PRÓRROGA No.2 AL CONTRATO DE OBRA No. 1859 de 2019 CELEBRADO ENTRE LA
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y CONSORCIO OBRAS
UNIVERSITARIAS NIT: 901.351.387-9**

<i>Fecha de finalización de la ejecución (actual)</i>	<i>11 de enero de 2021</i>
<i>Prórroga N° 2 (Propuesta)</i>	<i>Dos (2) meses</i>
<i>Fecha de finalización de la ejecución</i>	<i>10 de marzo de 2021</i>
<i>Fecha de finalización de la liquidación</i>	<i>10 de julio de 2021</i>

8) Que mediante oficio No. DRF- 0712 del 22 de diciembre de 2020, el señor Rector, en su condición de ordenador del gasto del contrato, conforme el formato de prórroga de fecha 30 de noviembre de 2020, solicitó la prórroga de **DOS (2) MESES CALENDARIO** del contrato de obra 1859 de 2019, 9) Que quienes suscriben el presente documento son plenamente capaces para hacerlo y obligarse, además de que la Oficina Asesora Jurídica de la UNIVERSIDAD verificó la ausencia de antecedentes disciplinarios, judiciales y fiscales, tanto de las partes, como de sus representantes. 10) Que el acto aquí planteado es jurídicamente viable, de acuerdo con lo establecido en las normas civiles y comerciales pertinentes, y, en especial, en el Estatuto de Contratación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y demás normas reglamentarias pertinentes y vigentes. En consecuencia, de lo anterior las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA. – **PRORROGAR** el plazo de ejecución del contrato en dos (2) **MESES CALENDARIO MÁS**, contados a partir de la fecha de terminación del mismo, este es, el 11 de enero de 2021.

CLÁUSULA SEGUNDA. – El nuevo plazo de ejecución del contrato de obra No. 1859 de 2019, es de **ONCE (11) MESES**, partir de su fecha de inicio.

CLÁUSULA TERCERA. – Las cláusulas y condiciones no modificadas por el presente instrumento continúan vigentes en los términos del contrato primigenio

CLÁUSULA CUARTA. – La presente prórroga, se perfecciona con la firma de las partes, mientras que el **CONTRATISTA** deberá ajustar las vigencias de las garantías por este constituidas y de conformidad a lo acordado en el contrato principal.

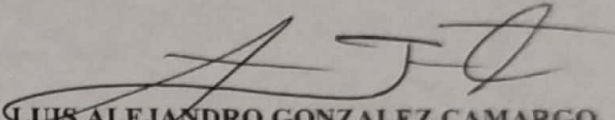


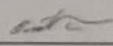
**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
Oficina Asesora Jurídica

**PRÓRROGA No.2 AL CONTRATO DE OBRA No. 1859 de 2019 CELEBRADO ENTRE LA
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Y CONSORCIO OBRAS
UNIVERSITARIAS NIT: 901.351.387-9**

Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan en todos sus órdenes y manifestaciones. Para constancia, se firma en Bogotá, D.C., el día ocho (8) del mes de enero del año dos mil veinte (2021).

**RICARDO
GARCIA
DUARTE**
Firmado digitalmente
por RICARDO GARCIA
DUARTE
Fecha: 2021.01.08
16:44:19 -05'00'
RICARDO GARCIA DUARTE
Rector
LA UNIVERSIDAD


LUIS ALEJANDRO GONZALEZ CAMARGO
Representante legal
EL CONTRATISTA

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Freddy Cortes Daza	Abogado Contratista OAJ	
Revisó	Fernando Antonio Torres Gómez	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó	Milena Isabel Rubiano Rojas	Asesora de Rectoría	